

REPUBLICA DEL PERU



# Resolución de Gerencia General

N° 040-2019-UESST/GG

Tumbes, 19 de julio de 2019

**VISTOS;** El Informe N° 001-2019/UESST-COM del presidente del Comité de Selección y el Acta N° 001-2019-UESST/COM de aprobación de bases;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, con autonomía administrativa y financiera en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, en relación a lo anterior, para que una Unidad Ejecutora pueda constituirse como una entidad y proceda a realizar sus propias compras, adquisición de bienes y pueda formular las especificaciones técnicas de sus procesos de selección requiere de una autonomía administrativa, económica y presupuestal, tal como lo señala el OSCE a través de la Opinión N° 043-2018/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa de esta entidad;

Que, mediante el Resolución de Gerencia General N° 003-2019-UESST/GG, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2019, modificada por Resolución de Gerencia General N° 012, 019, 031 y 036-2019-UESST/GG, que contiene los bienes y servicios que deben ser adquiridos por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2019-UESST/GG, de fecha 01 de julio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación así como se designó el Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2019-UESST- Primera Convocatoria - Contratación del servicio de interconexión con las oficinas remotas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por un valor estimado de S/ 221 746,00 (Doscientos Veintiún mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 001-2019/UESST-COM, el presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de bases del procedimiento de selección denominado: "Adjudicación Simplificada N° 003-2019-UESST- Primera Convocatoria - Contratación del servicio de interconexión con las oficinas remotas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";

Que, de conformidad con el párrafo 43.3 del artículo 43 del Reglamento de del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante





# Resolución de Gerencia General

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, en tal sentido y estando a lo solicitado por el Comité de Selección, resulta necesario expedir la resolución que aprueba bases administrativas para la aprobación del procedimiento de selección: "Adjudicación Simplificada N° 003-2019-UESST- Primera Convocatoria - Contratación del servicio de interconexión con las oficinas remotas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";

Que, siendo las bases el documento que guiará el comportamiento de todos los intervinientes (Directos e indirectos) en el procedimiento de contratación, su elaboración adquiere especial relevancia; en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases Administrativas del Concurso de la "Adjudicación Simplificada N° 003-2019-UESST- Primera Convocatoria - Contratación del servicio de interconexión con las oficinas remotas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", elaboradas por el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2019-UESST/GG.

**Artículo 2.-** El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** Es responsabilidad del Comité de Selección de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución al Comité de Selección para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
PERCY MANUEL CORREA QUIROZ  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes

